

Núm. 2127

Sábado 3  
de octubre.



AÑO CATORCE.

1846.

## Boletín Oficial Balear.

### ARTICULO DE OFICIO.

(Número 385).

#### GOBIERNO POLÍTICO DE LAS BALEARES.

*Seccion de Fomento.—Circular.*—Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan no han remitido todavía á este Gobierno político el extracto del padron de carruages y caballerías de este año: por cuyo motivo me veo precisado á prevenirles que verifiquen la remision del espresado documento en el término de ocho dias. Palma 1.º de octubre de 1846.—Joaquin Maximiliano Gibert.

Palma, Alaró, Alcudia, Algayda, Andraix, Artá, Bugar, Estalbiments, Santa Eugenia, Inca, Llubí, Manacor, Santa Margarita, Marratxí, Pollensa, Porreras, Puigpuñent, Santagñy, Selva, Sineu, Sóller, Valldemosa.

(Número 386).

*Seccion de Fomento.—Circular.*—Con el objeto de poder seguir las obras de las carreteras de Inca y Manacor y de aten-

der al pago de los haberes de las brigadas de confinados que en ellas trabajan, he dispuesto que los Ayuntamientos de esta isla satisfagan ántes del día 15 de este mes las cantidades que adeudan para completar el cupo del impuesto de carruages y caballerías correspondiente á este año; y espero que conociendo los mismos Ayuntamientos las ventajas que en breve han de reportar con las mencionadas obras se apresurarán á hacer efectivos los contingentes con que se hallan en descubierto. Palma 1.º de octubre de 1846.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 387.)

*Seccion de Gobierno.—Circular.—*Destinadas por S. M. al servicio de esta provincia dos secciones de la Guardia civil de infantería, y habiendo llegado á esta ciudad parte de la fuerza de que deben constar, he determinado se distribuya en varios puntos de esta isla acantonándose en su capital y pueblos de Inca y Manacor como cabezas de partido.

Creada la Guardia civil para conservar el orden público y proteger la seguridad y propiedad individual, deber es de las autoridades y funcionarios públicos, pero mas particularmente de los alcaldes facilitar á dicho cuerpo los medios de llenar el recomendable objeto de su instituto, poniendo en su conocimiento la perpetracion de cualquier delito ó hecho contrario á las leyes, decretos y órdenes del gobierno, bandos de las autoridades y ordenanzas municipales. Para adquirir estas noticias y aprehender á los delincuentes, recorrerá la Guardia civil, desde sus respectivos acantonamientos, los pueblos de la demarcacion del partido judicial, llevando el gefe de la partida un registro en el cual se anotarán los hechos importantes de que tenga conocimiento y todos sus actos en desempeño del servicio; cuyo registro ha de ser visado todos los dias con espresion de la hora por el alcalde del pueblo de donde salga la ronda destinada á los caminos y puntos que ofrezcan habitualmente alguna inseguridad y por aquel donde pernocte ó descanse, debiendo proporcionar alojamiento á la partida en la forma establecida para las tropas del ejército.

Yo espero que penetrados los alcaldes de la importancia del servicio á que están destinados los individuos de la Guardia civil, les prestarán todos los auxilios que necesiten para el mejor desempeño de las funciones de su instituto. Palma 2 de octubre de 1846.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 388.)

### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

He visto con agrado y satisfaccion que varios pueblos de esta isla, correspondiendo à mi circular de 15 de setiembre último y á las escitaciones que en particular dirigí á sus respectivos Alcaldes, se han apresurado á pagar dentro del plazo que se les señaló los débitos que tenian á favor de la Hacienda pública por fin del tercer trimestre del corriente año, evitándose de este modo, con complacencia mia, las vejaciones que llevan consigo los apremios, y dando con su conducta una prueba mas del respeto y sumision con que acatan las leyes, proporcionando á la vez los recursos de que tanto necesita el Tesoro para cubrir las inmensas obligaciones del Estado.

Otros que por causas puramente locales no han satisfecho el todo de sus descubiertos, pero que han pagado la mayor parte, han prometido sus Alcaldes ó comisionados ingresar el resto dentro de breves dias en la Comision del Banco Español de S. Fernando.

Pero otros ménos diligentes y celosos á pesar de estos ejemplos y consideraciones que les ha dispensado la Intendencia y que hubiera deseado poderles continuar, se han mostrado indiferentes ó apáticos sin contestar siquiera sus Alcaldes á las invitaciones que han recibido, no obstante de hallarse quizás en mejor posicion que los que han pagado con mas ó ménos puntualidad. Para con estos no cabe ya tolerancia, de ningun-

na especie y he espedido desde luego los correspondientes apremios que se llevaran á cabo hasta hacer efectivas las sumas que adeudan.

Y en cuanto á los que han solventado sus cargos por completo, me hago un deber muy grato en dar las gracias á sus Ayuntamientos esperando seguirán cumpliendo con la misma exactitud tan sagrada obligacion en los ulteriores trimestres. Y por lo que hace á los que han satisfecho parte y solo han dejado pendiente un resto de sus descubiertos, les concedo un nuevo respiro hasta el 8 del corriente mes, asi como he tenido en consideracion á los pueblos, que segun consta oficialmente han salido mas lastimados con la pérdida de sus cosechas, no obstante que si no hacen algun esfuerzo, para cumplir con las órdenes vigentes, me pondrán en la necesidad de adoptar otra medida.

Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia. Palma 1.º de octubre de 1846.—Francisco Gil de Solá.

---

(Número 389.)

## SECCION DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

### *Seccion de liquidacion de créditos de Guerra y Hacienda.*

Consiguiente á lo prevenido por la Junta de liquidacion de la deuda pública, ahora Direccion general, en su circular de 8 de agosto de 1838, los individuos que á continuacion se espresan, sus herederos ó legítimos representantes, se servirán personarse en esta oficina dentro el término de seis meses, con el objeto de enterarse y prestar su conformidad en los ajustes formados por la misma, para poder luego proceder á espedir las certificaciones de alcance y demas operaciones correspondientes.

Salvador Vidal.

Salvador Cerdá.

Sebastian Planas.

Sebastian Bonet.

Sebastian Garau.

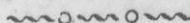
Palma 30 de setiembre de 846.—Pio Ignacio Llorens.

(Número 390).

## GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

*Seccion de Contabilidad.*—Circular.—Debiendo tener ingreso en la Depositaria de este Gobierno político los productos de los documentos de proteccion y seguridad pública espendidos durante el tercer trimestre del presente año, encargo á los Alcaldes remitan á la citada Depositaria dentro el término de ocho dias los de los pueblos de Mallorca y á vuelta de correo los de Menorca, Iviza y Formentera los fondos que tengan en su poder correspondientes al referido período.

Al propio tiempo prevengo á los Alcaldes que á pesar de lo mandado en mi circular de 16 de julio último inserta en el Boletín oficial núm. 2093 no han remitido todavía los fondos procedentes del segundo trimestre de este año, lo verifiquen dentro el mismo término, esperando no me darán lugar con su morosidad á tenerles que dirigir otro recuerdo y á estrecharles con medidas coercitivas para obligarles al puntual cumplimiento de este servicio. Palma 3 de octubre de 1846.—Joaquin Maximiliano Gibert.



NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 1.<sup>a</sup> quincena del mes de agosto del año de 1846.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera. . . . .	5	14	”
Centeno, idem. . . . .	3	12	”
Cebada, idem . . . . .	3	18	”
Garbanzos, idem . . . . .	5	14	”
Arroz, arroba . . . . .	1	11	3
Aceite, cuartan . . . . .	1	3	”
Vino, cuartin . . . . .	1	”	”
Aguardiente, idem. . . . .	2	18	6

Vaca, libra. . . . .	8	8	”
Carnero, idem 36 onzas. . . . .	8	8	”
Tocino, idem . . . . .	7	7	”
Trigo candeal, cuartera. . . . .	6	15	”
Habas, idem. . . . .	5	5	”
Habichuelas, idem. . . . .	6	12	”
Guijas, idem. . . . .	4	16	”
Leña, quintal . . . . .	4	6	”
Carbon, idem . . . . .	”	18	”
Algarrobas, idem . . . . .	1	7	”
Almendron, idem. . . . .	15	”	”
Queso, idem. . . . .	14	10	”
Lana, idem. . . . .	16	”	”
Palma 16 de agosto de 1846.—Gibert.			

*Idem en el mercado de Inca durante la 1<sup>a</sup> quincena del mes setiembre.*

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera. . . . .	5	8	”
Centeno, idem. . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	3	12	”
Garbanzos, id. . . . .	”	”	”
Arroz, arroba. . . . .	1	11	3
Aceite, cuartan. . . . .	1	”	”
Vino, cuartin. . . . .	1	6	”
Aguardiente, idem . . . . .	3	”	”
Vaca, libra. . . . .	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas. . . . .	”	6	”
Tocino, idem . . . . .	”	7	”
Trigo candeal, cuartera . . . . .	”	”	”
Habas, idem . . . . .	5	14	”
Habichuelas, idem. . . . .	6	”	”
Guijas, idem . . . . .	”	”	”
Leña, quintal . . . . .	”	3	”
Carbon, idem. . . . .	”	14	”
Algarrobas, idem . . . . .	1	”	”
Almendron, idem. . . . .	12	”	”
Queso, idem . . . . .	15	”	”
Lana, idem. . . . .	”	”	”

Inca 15 de setiembre de 1846.—El alcalde, Miguel Reura.

*Idem en el mercado de Manacor durante la 2<sup>a</sup> quincena del mes de setiembre.*

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera . . . . .	5	8	”
Centeno, idem . . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	3	18	”
Garbanzos, idem . . . . .	6	”	”
Arroz, arroba . . . . .	1	17	6
Aceite, cuartan . . . . .	1	3	”
Vino, cuartin . . . . .	”	12	”
Aguardiente, idem . . . . .	3	”	”
Vaca, libra . . . . .	”	”	”
Carnero, idem . . . . .	”	7	”
Tocino, idem . . . . .	”	7	”
Trigo candeal, cuartera . . . . .	6	6	”
Habas, idem . . . . .	5	2	”
Habichuelas, idem . . . . .	7	”	”
Guijas, idem . . . . .	4	16	”
Leña, quintal . . . . .	”	3	”
Carbon, idem . . . . .	”	17	”
Algarrobas, idem . . . . .	”	”	”
Almendron, idem . . . . .	”	”	”
Queso, idem . . . . .	15	”	”
Lana, idem . . . . .	”	”	”

Manacor 30 de setiembre de 1846.—Juan Morey, alcalde.

*Idem en el mercado de Mahon durante la 2<sup>a</sup> quincena del mes de agosto.*

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras.</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera . . . . .	4	4	”
Centeno, idem . . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	3	6	”
Garbanzos, idem . . . . .	6	”	”
Arroz, arrobas . . . . .	1	7	”
Aceite, cuartan . . . . .	1	4	”
Vino, cuartin . . . . .	1	2	6
Aguardiente, idem . . . . .	4	5	”
Vaca, libra . . . . .	”	5	”
Carnero, idem . . . . .	”	4	”

Tocino, idem . . . . .	”	6	6
Trigo candeal, cuartera . . . . .	4	10	”
Habas, idem . . . . .	4	16	”
Habichuelas, idem . . . . .	4	4	”
Guijas, idem . . . . .	4	10	”
Leña, quintal . . . . .	”	6	24
Algarrobas, idem . . . . .	1	7	”
Carbon, idem . . . . .	”	19	”
Almendron, idem . . . . .	9	”	”
Quesó, idem . . . . .	21	”	”
Lana, idem . . . . .	15	”	”

Mahon 1.º de setiembre de 1846.—Juan Seguí, alcalde.

*Idem en el mercado de Iviza durante la 1.ª quincena del mes de setiembre.*

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera . . . . .	5	2	”
Centeno, idem . . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	”	”	”
Garbanzos, idem . . . . .	6	”	”
Arroz, arroba . . . . .	1	1	8
Aceite, cuartan . . . . .	1	1	”
Vino, cuarter . . . . .	1	10	”
Aguardiente, idem . . . . .	5	5	10
Vaca, libra . . . . .	”	”	”
Carnero, idem . . . . .	”	9	”
Tocino, idem . . . . .	”	9	”
Trigo candeal y xexa, cuartera . . . . .	”	”	”
Habas, idem . . . . .	5	2	”
Habichuelas, idem . . . . .	6	”	”
Guijas, idem . . . . .	5	2	”
Leña, quintal . . . . .	”	3	”
Carbon, idem . . . . .	”	9	”
Algarrobas, idem . . . . .	1	”	”
Lana, idem . . . . .	”	”	”
Almendron idem . . . . .	15	”	”
Queso, idem . . . . .	”	”	”

Iviza 16 de setiembre de 1846.—Juan Gotarredona.

*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.*